

Que en el Juicio de Faltas n.º 687/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas Inmediato n.º 687/2006

Sentencia

En Murcia a seis de septiembre de dos mil seis.

Doña Miriam Marín García, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato de faltas 687/2006, seguida por una falta de daños en la que han intervenido: Concepción Tovar Zambudio como denunciante, Javier Velasco González como denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condeno a Javier Velasco González como autor responsable de una falta de DAÑOS a la pena de multa de 20 días con cuota diaria de 6 euros, en total ciento veinte euros (120 euros) con la responsabilidad civil subsidiaria del art. 53 CP en caso de impago y con condena al pago de las costas.

Condeno a Javier Velasco González a indemnizar a Concepción Tovar Zambudio con la cantidad a la que ascienda la factura de reparación de los daños del cristal del establecimiento, una vez que la misma se presente por la Sra. Tovar Zambudio en el trámite de ejecución de sentencia y con el límite de los 240 euros en que se ha valorado dicho coste de la reparación.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se podrá presentar por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Javier Velasco González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido la presente en Murcia a treinta y uno de enero de dos mil siete.—El/la Secretario.

—

Instrucción número Dos de Murcia

1899 Juicio de faltas 677/2006.

Juicio de faltas 677/2006.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 677/2006 se ha acordado notificar la sentencia a don Gabriel Sánchez Mateo:

Procedimiento: Juicio de faltas n.º 677/2006.

Sentencia

En Murcia a seis de septiembre de dos mil seis.

Vistos por doña Miriam Marín García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de faltas inmediato n.º 677/2006 sobre hurto, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Francisco Ramón Galián Rosaura, como denunciante, en nombre del establecimiento comercial Eroski Infante y Gabriel Sánchez Mateo como denunciado, en base a los siguientes:

Fallo

Condeno a Gabriel Sánchez Mateo como autor de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de MULTA DE UN MES con cuota diaria de SEIS EUROS, en total CIENTO OCHENTA EUROS (180 EUROS) que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado una vez que adquiera firmeza esta resolución. En caso de impago procederá la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y todo ello con condena al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a don Gabriel Sánchez Mateo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a treinta y uno de enero de dos mil siete.—El/la Secretario.

—

De Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1897 Expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad n.º 513/05.

Asunto: 0000513/2005 Tra

Interno: José Antonio González Moñino

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia,

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 513/05; contra el penado José Antonio González Moñino, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“**Primero:** Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio

de la comunidad impuesta al condenado José A. González Moñino por el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Murcia, en su ejecutoria n.º 421/05, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado José Antonio González Moñino ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 421/05 del Juzgado de lo Penal 4 de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de los de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}.m. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.”

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado José Antonio González Moñino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” expido el presente.

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Totana

1924 Expediente de dominio. Exceso de cabida 121/2006.

40320

N.I.G.: 30039 10200947 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 121/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Carmen Pedreño Bermejo.

Procurador: José Martínez Laborda.

Don Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 121/2006 a instancia de Carmen Pedreño Bermejo expediente de dominio Exceso de cabida de las siguientes fincas:

- Finca Registral número 9.163, trozo de tierra con algunos almendro y cepos, situado en el término municipal de Totana, partido del Pantano, cabida una hectárea, ochenta y tres áreas, siete centiáreas (18.307 m²), linda por Este, un Barranco que baja del Cabezo Gordo y tierra de Rosa Pascual; por el Sur los montes; por el Oeste, los montes y tierra de Antonio Pascual; y por el Norte dicho Cabezo.

- Finca Registral número 16.446, Trozo de tierra secano en mayor parte almendros y otros árboles, situado en el término de Totana, partido del Pantano, tiene una cabida de 94 áreas, setenta y ocho centiáreas (9.478 m²). linda Este Josefa Pascual Marín, Sur la misma, Oeste Rosa Cánovas Pascual y Norte la misma y montes del Estado.

- Finca Registral número 22.193, trozo de tierra de secano en su mayor parte con almendros y otros árboles, situado en el término de Totana, partido del Pantano, cabida noventa y cuatro áreas, y setenta y ocho centiáreas, igual a una fanega y cinco celemines, linda Este Francisco Cánovas Pascual, Josefa Pascual Marín, Sur el mismo, Oeste Josefa Pascual Marín y Norte Montes del Estado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 22 de junio de 2006.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos.—La Secretario.